



**FEE ESTUDIO EMPRESARIAL**  
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano  
Matrícula Mercantil No. 02.481.913  
Resolución No. 02-023 de 22/05/2015  
Resolución No. 13-043 de 23/06/2016

**COMUNICADO**  
**6 DE NOVIEMBRE 2020**

Bogotá, noviembre 6 de 2020

**PARA:** ESTUDIANTES Y DOCENTES QUE SEAN ASIGNADOS A PRÁCTICAS FORMATIVAS EN ESCENARIO REAL O CONVENIO SEGÚN APLIQUE.  
**DE:** DIRECCION ACADÉMICA  
**ASUNTO:** REQUISITOS A CUMPLIR PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES EN PRÁCTICAS FORMATIVAS EN ESCENARIO REAL, DE LOS PROGRAMAS QUE APLIQUEN

Cordial saludo a todos,

De acuerdo con la evolución de la pandemia COVID-19, la reapertura gradual y progresiva que se ha venido dando en los diferentes sectores, la normatividad vigente para el sector de educación para el trabajo y desarrollo humano, la autonomía académica de la Institución Educativa FEE, en el marco del máximo órgano decisorio de la entidad, como también la autonomía de los diferentes convenios o escenarios de prácticas, informamos a la comunidad educativa lo siguiente:

En este momento se están adelantando todos los trámites necesarios para retomar la asignación de prácticas en los convenios o escenarios reales, de los diferentes programas académicos que apliquen.

La programación de las prácticas formativas para aquellos estudiantes que quieran retomar sus prácticas en este momento, dentro del marco de la pandemia COVID-19, se hará una vez cumplidos los siguientes requisitos por cada una de las partes, a saber:

**El escenario de práctica:** Manifestar la voluntad de recibir los estudiantes en práctica, informando el cumplimiento de la normatividad vigente, (resolución 666, 1155 de 2020, entre otros) protocolos de bioseguridad, la autorización oficial para su reapertura y los posibles cambios en cuanto a horarios cupo de estudiantes, etc., que han modificado de modo alguno lo aprobado antes del cese de actividades por el aislamiento obligatorio que hemos cumplido todos según las normas.

***NOTA:*** Solo se podrá retomar o asignar prácticas en los convenios que manifiesten la voluntad de recibir estudiantes en estos momentos.

**FEE.EDU.CO**

**PBX:744-73-74**



**FEE.ESTUDIO.EMPRESARIAL**



**FEE ESTUDIO EMPRESARIAL**  
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano  
Matrícula Mercantil No. 02.481.913  
Resolución No. 02-023 de 22/05/2015  
Resolución No. 13-043 de 23/06/2016

**COMUNICADO**  
**6 DE NOVIEMBRE 2020**

**La entidad educativa FEE:** Cumplir con el trámite respectivo en cada escenario de prácticas, para generar los acuerdos mutuos que permitan retomar el desarrollo de las prácticas, priorizando la salud de toda la comunidad educativa y de los usuarios del escenario de práctica o convenio, especialmente en lo referente a evitar el contagio del virus COVID-19.

La FEE se asegurará de dar cumplimiento a toda la normatividad vigente, específicamente las resoluciones 1155 y 666 de 2020, para lo cual les informará a los estudiantes los requisitos previos a cumplir para ser tenidos en cuenta en la programación de las prácticas formativas, a saber:

La FEE realizará la medición de vulnerabilidad al contagio por COVID-19 de estudiantes y docentes en prácticas formativas, mediante encuesta.

La FEE concederá a cada estudiante y docente, mediante el formato de consentimiento informado, el derecho que tiene a expresar de manera libre el deseo de realizar prácticas formativas en modalidad presencial, especialmente las que así lo requieran, como son las prácticas formativas en escenarios reales.

La FEE brindará la capacitación a toda la comunidad educativa, en lo concerniente a la normatividad vigente (resolución 1155 y 666 de 2020), mediante curso que deberá aprobar.

La FEE evaluará los resultados de la capacitación brindada, verificando mediante la respectiva evaluación, el conocimiento adquirido por los estudiantes y docentes sobre la normatividad vigente para el desarrollo de las prácticas formativas.

La FEE informará de manera personalizada a los estudiantes que hayan cumplido los requisitos aquí informados, la asignación de sus prácticas, previa coordinación de estas con el escenario de práctica o convenio.

La FEE realizará el seguimiento del estado de salud de estudiantes y docentes que sean asignados para la realización de las prácticas formativas, mediante encuestas.

La FEE gestionará una debida articulación con profesionales en temas de seguridad y salud en el trabajo, a fin que los estudiantes y docentes puedan acceder a material pedagógico extra, en cumplimiento de la resolución 1155 de 2020.

**FEE.EDU.CO**

**PBX:744-73-74**



**FEE.ESTUDIO.EMPRESARIAL**



**FEE ESTUDIO EMPRESARIAL**  
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano  
Matrícula Mercantil No. 02.481.913  
Resolución No. 02-023 de 22/05/2015  
Resolución No. 13-043 de 23/06/2016

**COMUNICADO**  
**6 DE NOVIEMBRE 2020**

**NOTA:** A mediados de noviembre la FEE efectuará otra publicación informándoles a través de cuál link podrán ingresar a toda la información que aquí se detalla.

**Los estudiantes y docentes de la FEE:** Cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento estudiantil para la realización de las prácticas, informados y conocidos desde el momento de la matrícula, (aprobación de módulos teóricos, documentación al día, uniforme institucional, carné estudiantil, afiliación a EPS, carné de vacunación, paz y salvo por todo concepto), más los actualmente obligatorios, derivados del cumplimiento de las directrices y normatividad que aplica a raíz de la pandemia COVID-19, como son:

Los estudiantes y docentes de la FEE, que sean programados a prácticas formativas deberán diligenciar la encuesta que permitirá a la FEE hacer la medición de vulnerabilidad al contagio por COVID-19 de toda la comunidad educativa, especialmente estudiantes y docentes en prácticas formativas.

Los estudiantes y docentes de la FEE deberán expresar de manera libre el deseo de realizar actividades académicas en modalidad presencial, especialmente las que así lo requieran, como son las prácticas formativas en escenarios reales, para lo cual deberán leer y firmar el formato de consentimiento informado. Para menores de edad deberá estar firmado también por padre, madre o acudiente.

Los estudiantes y docentes de la FEE deberán tomar la capacitación que la FEE brindará a toda la comunidad educativa, en lo concerniente a la normatividad vigente (resolución 1155 y 666 de 2020), mediante tutoriales que el estudiante deberá estudiar y aprobar.

Los estudiantes y docentes de la FEE deberán diligenciar y aprobar en su totalidad, las evaluaciones que se aplicarán para asegurar la apropiación del conocimiento de la normatividad vigente, especialmente en lo concerniente a las resoluciones 1155 y 666 de 2020, por parte de toda la comunidad educativa.

Los estudiantes y docentes de la FEE que sean asignados a prácticas formativas deberán brindar la información solicitada continuamente o cuando así lo determine la entidad educativa y el sitio de práctica, para hacer el seguimiento del estado de salud.

El estudiante y docente, bajo el principio del autocuidado, deberán cumplir con todos los Elementos de Protección Personal para asistir a sus prácticas, elementos que se informarán en la capacitación.

**FEE.EDU.CO**

**PBX:744-73-74**



**FEE.ESTUDIO.EMPRESARIAL**



**FEE ESTUDIO EMPRESARIAL**  
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano  
Matrícula Mercantil No. 02.481.913  
Resolución No. 02-023 de 22/05/2015  
Resolución No. 13-043 de 23/06/2016

**COMUNICADO**  
**6 DE NOVIEMBRE 2020**

**NOTA 1:** *a mediados de noviembre la FEE efectuará otra publicación informándoles a través de cuál link podrán ingresar a toda la información que aquí se detalla.*

**NOTA 2:** Es muy importante reiterar que, así como cada institución tiene el derecho al respeto de su autonomía para definir sus políticas y decisiones, en el marco del máximo órgano deliberativo, especialmente en estos momentos donde se debe evaluar el riesgo que implica para sus usuarios, empleados, equipo de trabajo, etc., el contagio por el virus COVID-19, también cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, en su calidad de estudiante, tiene el derecho a manifestar su decisión é interés en retomar la presencialidad requerida para el componente práctico del programa en el cual se encuentra matriculado, **decisión totalmente voluntaria**, que debe manifestar por escrito, firmando el documento de consentimiento informado que se les hará llegar oportunamente, una vez evalúe de manera responsable su situación, riesgo o vulnerabilidad especial y necesidades actuales.

La FEE ha sido responsable y comprometida en atender todas las indicaciones y normas establecidas, priorizando el cuidado de la salud de todas las partes y lo seguirá haciendo, realizando avances progresivos, responsables y oportunos de acuerdo con el comportamiento de la pandemia COVID-19. Por esta razón consideramos que en este momento de *“Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable”* tal como el gobierno lo ha denominado, es viable realizar la programación de las prácticas, una vez cumplidos todos los requisitos necesarios para seguir garantizando el cuidado de la salud. Así mismo es importante aclarar que, como es sabido por todos, se desconoce el comportamiento y la expansión de la pandemia y por esta misma razón siempre estaremos sujetos al cambio en la normatividad y las directrices de las autoridades competentes, así como a las decisiones autónomas de cada institución.

Atentamente,

  
CLAUDIA ROSANA PRADA LAYTON  
DIRECTORA ACADÉMICA  
FEE ESTUDIO EMPRESARIAL

**FEE.EDU.CO**

**PBX:744-73-74**



**FEE.ESTUDIO.EMPRESARIAL**